

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 84-12-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General ai, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Subauditora, MSc. Luz María Chacón León Subgerenta de Soporte Administrativo, Licda. Marlen Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, MBA. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica ai, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente informa que recibió comunicado por parte del señor Jorge Loría Núñez, Director, por motivos salud, quebrado un brazo.

ACUERDO 581-12-2019

CONSIDERANDO

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte del Bach. Jorge Loría Núñez, Director, de la ausencia a la sesión ordinaria No. 84-12-2019 del miércoles 18 de diciembre de 2019, por motivos de salud.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aceptar la justificación del Jorge Loría Núñez, Director, a la sesión ordinaria No. 84-12-2019 del miércoles 18 de diciembre de 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación, con la observación de trasladar como 5, Asunto Gerencia General: "Continuación del análisis del Informe de Labores del III Trimestre Año 2019", por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social y Gerencia General, **según oficio IMAS-GG-2805-2019. (Entregado en la sesión No.82-12-2019)"**

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DE LAS ACTAS No. 81-12-2019 Y No. 82-12-2019.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

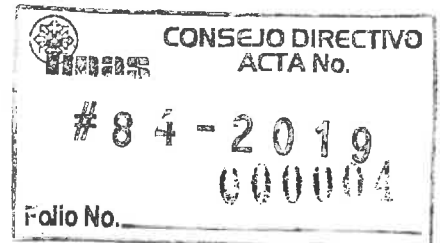
5.1 Continuación del análisis del Informe de Labores del III Trimestre Año 2019", por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social y Gerencia General, **según oficio IMAS-GG-2805-2019. (Entregado en la sesión No.82-12-2019)**

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis de Modificación al Convenio Modelo de Colaboración suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, **según oficio IMAS-PE-1269-2019.**

6.2 Análisis del Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Programa: Protección y Promoción Social, **según oficio IMAS-PE-1270-2019.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

7.1 Continuación del análisis de la propuesta de convenio No. CL 97-12-2019 de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado COOPEPROTUNA R. L. para el Proyecto de Compra de Embarcación para Pesca Comercial-Socioproductivo, **según oficio IMAS-SGDS-1919-2019. (Entregado en la sesión No.83-12-2019) y oficio IMAS-SGDS-1938-2019.**

7.2 Análisis de donaciones de lotes y segregación según resoluciones Folio No. 0064-11-2019, 0065-11-2019 y 0066-12-2019.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 81-12-2019 Y No. 82-12-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No.81-12-2019.

ACUERDO No. 582-12-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 81-12-2019 del 09 de diciembre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

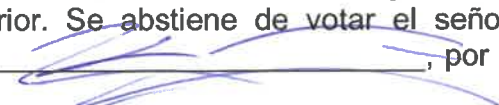
El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No.82-12-2019.

ACUERDO No. 583-12-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 82-12-2019 del 12 de diciembre del 2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el señor Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente , por no haber estado presente.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La señora Georgina Hidalgo Rojas, su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, da lectura de la siguiente correspondencia.

1-Oficio IMAS-CD-SA-352019 suscrito por la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, mediante el cual informa sobre los documentos entregados a la Secretaría de Actas, para conocimiento y aprobación en las primeras sesiones de enero 2020.

Al respecto, el señor Presidente presenta el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 584-12-2019

Dar por recibo el oficio IMAS-CD-SA-352019 suscrito por la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, mediante el cual informa sobre los documentos entregados a la Secretaría de Actas, para conocimiento y aprobación en las primeras sesiones de enero 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

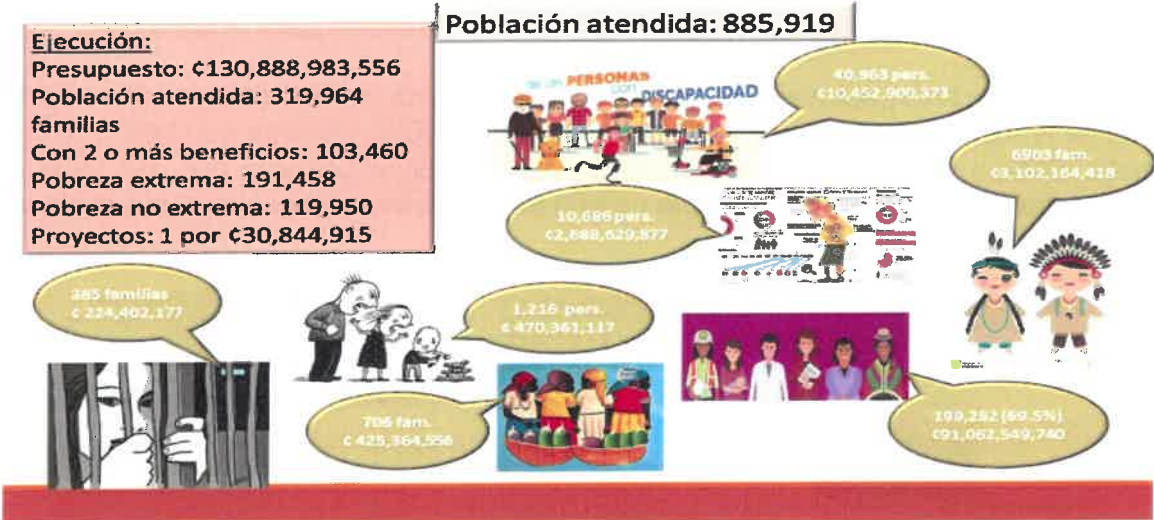
ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES DEL III TRIMESTRE AÑO 2019”, POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2805-2019. (ENTREGADO EN LA SESIÓN NO.82-12-2019)

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

El señor Juan Carlos Laclé informa que se ha venido realizando una serie de informes según lo planificado, en esta ocasión corresponde completar la presentación de la documentación con el informe de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Gerencia General.

Expone la señora Marlen Oviedo el Informe de Labores de la Subgerencia de Desarrollo social del III Trimestre año 2019, que forma parte integral del acta.



Beneficio	Tipología	Nº Benef.	% Meta Meta	Presup. Ejecutado	% de Ejecución
Atención a familias	Familias	101 539	104,4	34 370 264 305	64,7
Avancemos	Personas	199 896	112,4	53 571 668 000	77,3
Emergencias	Familias	783	0,0	538 114 003	41,4
Emp.prod individuales	Personas	687	34,4	1 105 274 968	36,8
Mejoramiento de vivienda	Familias	145	36,3	388 544 026	27,8
Procesos formativos	Personas	13 277	107,7	1 364 002 839	64,3
Capacitación	Personas	5 792	165,5	1 187 469 288	62,3
Asignación familiar H	Familias	1 613	79,6	691 551 100	41,3
Prestación alimentaria K	Personas	154	31,0	184 907 600	11,1
Cuidado y desarrollo infantil	Personas	28 329	110,2	25 055 429 799	73,0
Veda	Personas	1 451	72,3	413 830 000	46,0
Creemos	Personas	200 039	104,7	11 593 102 000	48,6
TMC-pers. Trab. Menores edad	Personas	349	72,6	142 634 130	47,5
Mej. Viv. P/emergencias	Familias	15	0,0	30 401 144	1,8
Situaciones de violencia	Familias	536	200,0	251 790 354	50,4
Proyectos	Proyectos	1		30 844 915	1,2

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Consulta el señor Rolando Fernández que, aparte de reducir los montos, si ya se tiene identificado que ocurre ese durante ese periodo, si existe otra estrategia que hayan desarrollado, que eviten no reducirlo o cómo hacer para que antes no suceda o siempre a suceder.

Responde la señora Marlen Oviedo que la idea es que no siga sucediendo, desde que estaban en Planificación Institucional con el proceso de formulación del presupuesto se hizo un estudio de los promedios reales de los montos. Indica que eso es una limitación que las Áreas Regionales puntualizan para la ejecución.

El análisis se hizo para hacer la proyección de la ejecución por trimestre, para poder definir la meta y la ejecución por trimestre en el POI 2020, se tenía que tener un poco más cerca a como se va a comportar la realidad en el próximo año. Se tiene un propósito de revisar desde principio de año la ejecución y del gasto administrativo.



Implementación de un nuevo modelo de intervención (**Estrategia Nacional Puente al Desarrollo (ENPD)**), 50% de familias con logros de entre 80-100%, **Puente al Bienestar** con un 90 % con planes familiares).

Continuidad de la **articulación** interinstitucional (UTN ,IAFA, PANI) para procesos de capacitación y formación (experiencia Ajajuela).

Participación en redes interinstitucionales locales, se **captan familias que no han tenido acceso** a la oferta programática (experiencia Cuanjiquil).



En **Cuidado y Desarrollo Infantil**, se firmaron **600 convenios suscritos** entre el IMAS, STReduci y las Alternativas de atención con el fin de regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones para este beneficio. Aperturas de 2 CECUDI en Cartago.



En el caso particular del ARDS Suroeste, se brindó atención de la **emergencia** ocurrida en el precario el Pochote en Barrio Cuba el pasado 16 de septiembre (62 familias) e **Integración de Comités Regionales y cantonales de Emergencias**



Participación institucional en las diferentes redes de **No Violencia** que se encuentran activas a nivel nacional, **lo que permite desarrollar habilidades para la detección, la prevención y atención** de situaciones de violencia en niños-niñas, mujeres y adultos mayores

Con la Asignación Familiar **Inciso H** se **brindan beneficios diferenciados** a población con discapacidad y fortalecido la intervención institucional en este tema.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019



Se ha logrado posicionar una estrategia de coordinación IMAS-MEP, (CIPA/CICRE) mejorando el traslado de información entre los centros educativos y el IMAS (ARDS Alajuela). **Articulaciones** para procesos formativos de apoyo a la permanencia (ULDS Nicoya)

Con la aprobación de la TMC **Avancemos** se contribuye a disminuir la vulnerabilidad ante la exclusión educativa de los estudiantes, debido a que esta se vincula principalmente a pobreza (según MEP).

Se llegó a 120,000 familias beneficiadas con Hogares Conectados, fortaleciendo en su mayoría las condiciones de personas estudiantes de secundaria en su proceso formativo. Esto se refleja en la disminución de privación de IPM relacionada con Vivienda y acceso a Internet

En el mes de julio, de acuerdo con la programación establecida se realizó la migración FONABE a **CRECEMOS-IMAS** sin afectar significativamente la ejecución de los demás beneficios (200, 039)



Con **Formación Humana** se logra abordaje de la persona como un ser integral y sujeto de derechos, bajo un enfoque de igualdad, equidad e inclusión social. Se desarrolló en dos ARDS en coordinación con la Unidad de Equidad e igualdad de género sesiones de trabajo con hombres sobre masculinidades (Experiencia en Huetar norte y Huetar Caribe).



De los procesos de **capacitación**, el 83.74% del presupuesto se destina a capacitación para emprendurismo, para que las personas asuman el reto de crear su propio negocio. Articulación interinstitucional con centros como UTN y la UCI capacitaciones a la medida (experiencia de Alajuela y Heredia).



180 personas indígenas de 10 territorios indígenas de la región Brunca, iniciaron la capacitación en **"Formación de capacidades y desarrollo de alianzas para poner en valor rutas turísticas en los territorios indígenas de la Región Brunca 2019"**, impartido por la Unidad de Desarrollo de Agronegocios del CATIE.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

A 86 familias dedicadas a la actividad cafetalera de la Región Brunca afectadas por la disminución de los precios del café, bajos rendimientos, alta incidencia de roya, sequia y emergencias como Otto y Nate se les otorgó una **Idea Productiva** para compra de insumos, almácigos, fertilizantes, bombas de motor, podadoras, entre otros requerimientos necesarios para el fortalecimiento de la actividad.



En titulación se ha trabajado en la aprobación de la Red Vial Primaria de Proyecto Urbanístico La Carpio como base para continuar con el proceso de titulación de ese sector.

Menciona el señor Presidente que uno de los perfiles que se ha revisado es el de los Adultos Mayores en pobreza extrema, efectivamente su hogar depende del ingreso que ellos generan y que además solo cuentan con la pensión del régimen no contributivo, es un beneficio que se debería dar anualizado, se debería cambiar el período, porque cuentan solo con esa fuente de ingresos y hay situaciones agravantes de vulnerabilidad, por esa razón difícilmente vaya a cambiar su situación económica, esto se debe estar revisando.

Continúa la señora Marlen Oviedo con la presentación:

OTROS LOGROS:

Mesas de trabajo: Inclusión y equidad social en el marco de Comisión de Alto Nivel para la atención del cantón Buenos Aires. Coordinada por la Jefatura del Área Regional Brunca por delegación del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión social y se incluyeron como proyectos prioritarios, los incluidos en el POI 2020 de IMAS; a fin de articular acciones para la ejecución de los mismos.

Otras actividades: El ARDS de Cartago en el marco del empleo y emprendedurismo realiza, en coordinación con el TCU de la UCR "Creciendo con el arte", 6 talleres de teatro con 25 adolescentes de 13 a 16 años. En coordinación con la Organización Surgir, un proceso denominado Incubadora Laboral con 15 jóvenes. Así como, el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

trabajo con 29 personas en un taller para abordar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

El ARDS Chorotega, desarrolla u proceso de trabajo con emprendimientos productivos culturales a partir del aprovechamiento de las potencialidades y trayectoria cultural de la zona (Guatil) en el que se articula el mejoramiento de la vivienda y la idea productiva desarrollando actividades culturales de la región como el arte en cerámica, entre otros.

Participación en procesos relacionados con Puente al Comunidad y en el caso del ARDS Heredia con los componentes Puente al Bienestar, Puente a Puente a la Comunidad, Puente a la Prevención y Puente al Trabajo, en un taller desarrollado para tal efecto.

ALGUNAS LIMITACIONES

- La disponibilidad de recursos para el beneficio de Atención a familias no permite atender la demanda y el monto asignado por beneficio, es insuficiente.
- El sobrecargo de funciones administrativas limita acciones relacionadas con seguimiento y supervisión de beneficios que así lo requieren.
- Problemas de conectividad que hace lentos los sistemas.
- En algunas regiones no se cuenta con alternativas de cuidado para población menor de edad para incluirla según necesidades (Atención integral).
- Los procesos de atención de emergencias se recargan al IMAS.
- Las verificaciones educativas para Avancemos suspenden beneficios que guardan presupuesto y no se puede disponer de este hasta realizar el debido proceso.
- Dificultad para la convocatoria y falta de colaboración de las escuelas para el proceso de Crecemos.
- Disminución de la meta de Formación Humana por parte del INAMU no da oportunidad a más mujeres (atención integral).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

- Dificultades para dar seguimiento a las personas capacitadas y derivarlas a emprendimientos productivos o empleabilidad.
- No cumplimiento por parte del INA con las referencias para capacitación técnica limita a la población en territorios en los que hay poca oferta.
- Problemas ocasionados por la falta de apoyo de las entidades como municipalidades, el MS, MAG y SENASA para el desarrollo de ideas productivas individuales.
- El beneficio de mejoramiento de vivienda requiere mayor disponibilidad de Ingenieros para las valoraciones y las municipalidades han complejizado los requisitos.
- Poca disponibilidad de vehículos
- Hacinamiento en oficinas

¿Consulta el señor Ronald Codero en cuál Municipalidad?, porque según entiende no se ha logrado una coordinación con estas lamentablemente.

Responde, la señora Marlen Oviedo que precisamente una limitación para la ejecución de Ideas Productivas y Mejoramiento de Vivienda es precisamente la negativa de las Municipalidades de flexibilizar requisitos, sin embargo, en otros cantones la relación se ha convertido en una fortaleza para llevar al cabo más allá de la mejora de vivienda o de las ideas productivas. Por ejemplo, las Municipalidades de San José y Heredia se niegan a todo, mientras que, en Puntarenas y Santa Cruz, se ha tenido un trabajo donde están dispuestos a colaborar con el proceso.

Añade el señor Presidente que las Municipalidades tienen la autonomía para establecer requisitos diferenciados en cada una de sus jurisdicciones. Para el próximo año se piensa hacer una sesión para presentar a la Unión de Gobiernos Locales con el Ministerio de Salud, sobre la problemática que genera la falta de criterios homogéneos entre las Municipalidades, el brindar facilidades para que crezcan las personas, lo visualiza como una inversión a mediano plazo, son emprendimientos que van a tener más tiempo de madurar y luego contribuir a la Municipalidad y otras privilegian el ingreso inmediato, dando una patente para capturar recursos, tiene que ver con la lógica de administración financiera de las Municipalidades, pero más haya una falta de visión integrada del desarrollo local.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

El señor Presidente señala que se anunció una cooperación de la Unión Europea con el Ministerio de Educación Pública, para generar la primera base de matrícula digitalizada, en el transcurso del 2020 va ser un avance que ayuda a simplificar y quitar cargas administrativas a nuestro personal.

Un tema como la identificación de los jóvenes a los que se les suspende el beneficio porque se trasladó de centro educativo genera una carga de trabajo y pérdida de tiempo útil, que se debería de redireccionar a la atención a las familias, por lo que se espera que para el próximo año se pueda tener un avance.

Añade la señora Marlen Oviedo la importancia de que participen las escuelas y el MEP, para avanzar en cubrir las necesidades, no se trata solo de la mete que existe y su ejecución, sino la cantidad de población que demanda el beneficio en este momento.

Señala el señor Presidente que existe un área de trabajo que no se ha podido abordar y se lo planteó a la señora Marlen Oviedo, cuál es la propuesta de vinculación con las Municipalidades, los gobiernos locales deben asumir más funciones, por ejemplo, que aunque no redacten expedientes ni puedan aplicar FIS, eso ayuda para el tema de los CECUDIS, estos se quedan si población a inicios de curso lectivo, se debe volver a aplicar nuevas FIS a población que no la tenía y se quedan varios meses sin recibir los beneficios, en realidad debería ser que todas las instituciones estén levantando información, no solo para el SIPO sino para SINIRUBE.

Esto es una propuesta de vinculación con las Universalidades, donde probablemente se vaya a dar un convenio, que establezca clara las reglas y sanciones para que sea identificado en los mecanismos de fiscalización de esa información.

Otra limitación es la poca disponibilidad de vehículos, hacinamiento en oficinas, tiene que ver con la visita de los personeros del BCIE y con la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social se van a traer pronto de manera más compresiva y articulada para atender distintas necesidades.

Comenta el señor Juan Carlos Laclé que se recibió en adunas 19 motocicletas, se hizo un sondeo a lo interno en las Áreas Regionales para cogestores que se necesitan transportar principalmente en los ULDS, donde se tuvo solicitudes mayores. Se cree que esto puede generar que se de una cultura y que se pueda manejar las motocicletas y adquisición de estas y así disminuir las compras de vehículos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Considera el señor Presidente que la innovación social y local tiene que ser incentivada y no asfixiada.

Continúa el señor Juan Carlos Laclé con el Informe de Labores por parte de la Gerencia General del III Trimestre 2019, que forma parte integral del acta.



Desarrollo Humano

NOMBRAMIENTOS - III Trimestre 2019	
Interinos	165
Plazo Determinado	6
Plazo indefinido	1
Personal Sustituto	6
En Propiedad	6
Por Servicios Especiales	44
Ascenso Interino	17
Puesto de Confianza	1
TOTAL:	246

Tabla 4, Pág.7

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019



Plan de Acción para publicación de concursos internos y externos: En proceso de elaboración una propuesta para ordenar el proceso de los concursos internos cuyo objetivo es lograr, al 31 de diciembre del 2022, que las 301 plazas en condición de vacante libre y vacante con nombramiento interino al 15 de octubre del 2019, se encuentren con nombramiento en propiedad o en proceso de lograrlo.

Plan de Formación y Capacitación: Se encuentra en proceso de actualización por parte de la Gerencia General y Desarrollo Humano, el Plan de Desarrollo de Competencias del Capital Humano 2019-2021

Tecnologías de Información

Proceso Crecemos	<ul style="list-style-type: none"> • Importación de familias de FONABE a SIPO. • Creación de FIS y FISI en SIPO para familias. • Creación de Resoluciones automatizadas y generación de pagos
Actualización SIPO y SABEN	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas versiones
Ofimática	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de motivación institucional para el uso de videoconferencias y audioconferencias mediante el uso de Skype utilizadas para reuniones y soporte técnico remoto

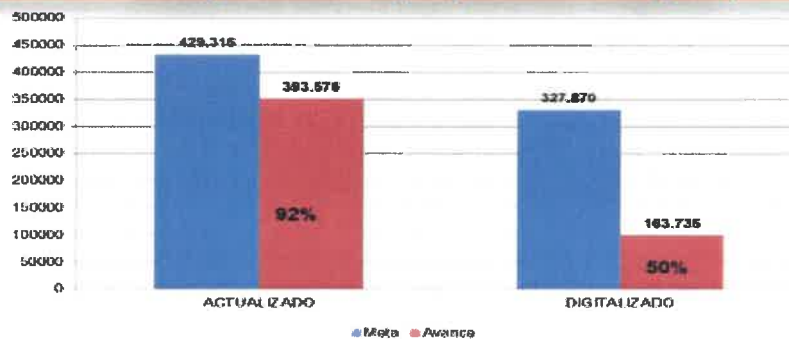
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Tecnologías de Información

Soporte Técnico

- Retiro de todo el equipo arrendado tanto en oficinas centrales y regionales para devolución a la empresa arrendataria.
- Dotación de 350 computadoras (160 portátiles y 190 de escritorio) distribuidas en todo el país.
- Nueva red de telecomunicaciones y datos del ULDS de Acosta.

Proyecto Actualización y Digitalización de Expedientes (Expediente Digital)



Procedimientos Administrativos

Estado	Cantidad
Procedimientos Administrativos 2019	11
Pendiente resolución recurso de revocatoria del Consejo Directivo	2
Finalizado	3
Pendiente resolución recurso de revocatoria	1
Pendiente audiencia	5
En ejecución por parte de la GG e instancias correspondientes	2

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

LIMITACIONES:

1) Modificaciones Presupuestarias

El tema del Artículo 10, es una restricción que se indica en una de las directrices de contención del gasto, en la cual no se podían realizar traslados entre algunas partidas presupuestarias, situación que provocó que la modificación presupuestaria 03-2019 fuera improbadada por los entes externos.

2) Trabajo en Equipo

Se requiere propiciar una cultura de trabajo en equipo a nivel institucional, así como la implementación de los valores en el accionar institucional, acciones que se estarán implementando tanto en el PEI como en trabajos asociados al Plan de Capacitación y Formación.

Una vez analizado el presente punto de agenda, el señor Presidente solicita al señor Ronald Cordero que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El señor Ronald Cordero da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 585-12-2019

CONSIDERANDO,

1. Que en cumplimiento del ACD.475-10-2019, mediante oficio IMAS-GG-2805-2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, se remite los documentos denominados: **Informes de Labores III Trimestre Año 2019**, de las siguientes instancias:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Subgerencia de Gestión de Recursos | IMAS-SGGR-601-2019 |
| 2. Subgerencia de Soporte Administrativo | IMAS-SGSA-0812-2019 |
| 3. Subgerencia de Desarrollo Social | IMAS-SGDS-1840-2019 |
| 4. Gerencia General | |

POR TANTO, SE ACUERDA

Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del "Informe de Labores del III Trimestre Año 2019", por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Gestión de Recursos y Gerencia General.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO MODELO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL IMAS, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y LA MUNICIPALIDAD DE _____ PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1269-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del señor Diego Vicente, Asesor de Presidencia Ejecutiva.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que ingresa la persona antes indicada.

Introduce el señor Juan Luis Bermudez e indica que siguiendo la recomendación de la Auditoría Interna, que se formalice un marco convencional entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red de Cuido y las distintas alternativas tanto las privadas y en este caso las Municipalidades, para garantizar los recursos que invierte la institución, esto para velar que cumplen con los fines tanto de la Ley de IMAS como de la Ley 9220.

En su oportunidad se presentó a este Consejo Directivo como antecedente dos borradores de convenio, uno está suscrito con las alternativas privadas y en segundo nivel de prioridad, según lo planteó la Auditoría continuaban las Municipalidades.

Se hizo un proceso de acercamiento con la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), la cual facilitó un espacio de consulta, en todas las Municipalidades que hay un CECUDI, se les presentó el borrador donde surgieron observaciones, que ha emanado una serie de ajustes que deben ser aprobados por este Consejo Directivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

Inicia la explicación por parte del señor Diego Vicente que se hicieron dos procesos de consulta, uno facilitado por la ANAI, IFAM, también se tuvo conversaciones directas con las 52 Municipalidades que tienen CECUDIS, este sería el resultado final que cuenta con la constancia de legalidad No. 099-2019, de la Asesoría Jurídica y su revisión de las observaciones.

Aclara la señora Gabriela Carvajal en el tema que se refiere a la autorización para pago a proveedores o terceros se eliminó la palabra “proveedores”, para efectos de evitar una posible referencia de las alternativas a que se tiene una relación con la institución cuando no es así, sino que es un mecanismo de pago a terceros.

El señor Diego Vicente presenta las observaciones realizadas a los siguientes artículos:

Artículo 3: Definiciones: Se agregan dos “autorización pago a terceros” y la “definición del beneficio”, además se hace un cambio en el orden de los incisos de forma alfabética.

Artículo 4: Se propone agregar la obligación del IMAS de remitir copia del informe a la persona encargada de la Municipalidad. Se modifica el inciso j, en ese mismo sentido, también el inciso k, por recomendación de la Municipalidad de Palmares, para que se lea: “Que el IMAS pondrá de conocimiento de la Municipalidad dicha irregularidad”, en relación con denuncias que se presenten en ese sentido.

También, los incisos r y s, para dar cumplimiento a un informe de la Contraloría General de la República DFOE-DLF-14-2018, se agrega “la obligación del IMAS de coordinar con las Municipalidades la inserción laboral o educativa de las personas menores de edad beneficiarias”, para dar ese cumplimiento se agrega el inciso r y s. A solicitud de la Municipalidad de Cañas se agrega el inciso t, artículo 4.

También por recomendación de la Asesoría Jurídica se agregó que el listado que se enviaría mensual de cada centro al IMAS, tiene que cumplir con la Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Artículo 5: En los incisos d y e, se agregan a solicitud de la Municipalidad de Palmares, la posibilidad de que la Secretaría Técnica en este caso remita sobre el informe sobre las visitas a los CECUDIS. Además, se procede a corregir la redacción de dicho artículo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

También, se agregan los incisos o y p, para dar cumplimiento al informe antes mencionado de la Contraloría, sobre la inserción laboral y educativa de los padres y madres, eso para que la Secretaría Técnica coadyuve en la coordinación con las Municipalidades para ese objetivo.

En el artículo 6: Se corrige la redacción del encabezado queda de la siguiente manera: “Serán obligaciones de la Municipalidad en relación con la operación del CECUDI Municipal, las siguientes”, al mismo tiempo se modifica el inciso h, para que se ponga un plazo no mayor a tres días hábiles, algo que no existía en el texto.

En el inciso k, se agrega un texto sobre el principio del interés superior del niño, para que sea parte de la interpretación, que se entienda en concordancia con el artículo 5 del Código de Niñez y Adolescencia.

En el inciso n, se corrige para que se lea correctamente: “Contar con el certificado de habilitación o acuerdo firme vigente.”

En el inciso u, se agrega para dar cumplimiento al informe de la Contraloría General de la República, para la coordinación respectiva de inserción laboral y educativa de padres y madres beneficiarios. Se agregan obligaciones a la Secretaría Técnica, al IMAS y Municipalidades para dar cumplimiento a lo solicitado por el Órgano Contralor.

En el artículo 8, se corrige la numeración de los subsiguientes porque se repitió dicho artículo.

En el artículo 9, se agrega el texto “en el marco de un debido proceso y de sus competencias”, el cual tiene que ver con las medidas cautelares y también se agrega la obligación del IMAS de notificar a la Municipalidad sobre esas medidas.

En el artículo 10, se elimina el espacio en blanco y se cambió por la palabra “correspondiente”, se considera que no hace falta volver a incluir esa información en el artículo, porque constan en otras sesiones del convenio.

También, para que sea correctamente el acuerdo que tomó la Comisión Consultiva de la Red, ya que el acuerdo no es de aprobación del convenio, sino que se aprueba suscribirlo a la Secretaría Técnica.

Por último, en el cierre del convenio se agrega para incluir el número de acuerdo del Consejo Municipal, mediante el cual se aprueba este convenio y se cambia fecha y lugar del cierre por firma digital.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Señala que esas serían las modificaciones presentadas al convenio, de las cuales existe una importante que se relaciona con el informe de la Contraloría General de la República, que le asigna nuevas responsabilidades al IMAS, Secretaría Técnica y Municipalidades para coordinar esas acciones y promover que a través de la incorporación en los CECUDIS de las personas menores de edad, puedan también los padres ser beneficiarios de otros programas e insertarse en el mercado laboral o en el sistema educativo, los otros son cambios menores de contenido que no tienen mucha implicación operativa en el convenio.

Aclara la señora Gabriela Carvajal que lo presentado son modificaciones a un convenio previamente aprobado por el Consejo Directivo, en el artículo 10, se estaría indicando tanto al acuerdo original de aprobación del convenio en su momento, también el acuerdo de aprobación de las modificaciones presentadas y a su vez se emite la constancia de legalidad de estas.

Se retira de la sala de sesiones el señor Diego Vicente.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 586-12-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General ai., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1569-2019 del 16 de diciembre del 2019, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de **Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil**, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° CL-099-2019 del 17 de diciembre del 2019, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-1269-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° CL-099-2019 del 17 de diciembre del 2019, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

TERCERO: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

“Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

CUARTO: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.

La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

QUINTO: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

“Artículo 2.- **El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país**, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. **Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país**, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) **Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;**
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) **Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;**
- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y
- g) **Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”.** (Lo resaltado no es del original)

Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) **Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;**
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) **Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;**
- d) **Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
- f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original)

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

SEXTO: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupone la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen por que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

SÉTIMO: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en material de atención integral, protección y desarrollo infantil.

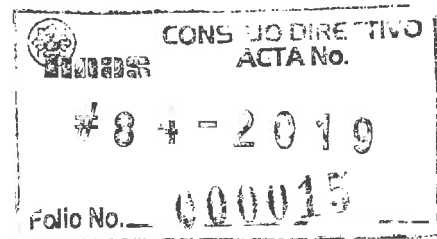
Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y **los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.**

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la **Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.**

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

instrumental y presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, **serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:**

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) **Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.**
- d) **Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.**
- e) **Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.**
- f) **Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.**
- g) **Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.**
- h) **Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

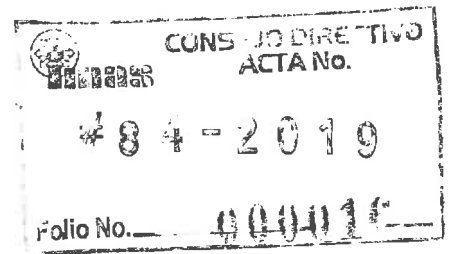
- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.
- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) Coordinar y articular con los gobiernos locales del país. (Lo resaltado no es del original)**

Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República.

Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

En el marco de la articulación de actores públicos que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.

OCTAVO: Que el **Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS**, en su artículo 63 y 64 establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

a) **Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.**

b) **Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original)**

Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.

b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.

c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende, dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

NOVENO: Que el artículo 2 del Código Municipal le otorga la competencia a la Municipalidad como Gobierno Local para ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, al indicar:

“**Artículo 2.** - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.

DÉCIMO: Que el artículo 4 del Código Municipal establece:

“**Artículo 4.**-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género”.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las “Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220”. Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Alternativas de Atención Infantil administradas por las Municipalidades que brinden servicios a personas menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

DÉCIMO TERCERO: Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por las Municipalidades reconocen a la ST-Redcudi como la entidad responsable de emitir criterios técnicos y dar seguimiento a los lineamientos y estándares de calidad de los servicios y al IMAS como la institución responsable de brindar seguimiento a la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo otorgado a las personas, hogares o familias que califican de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.

DÉCIMO CUARTO: Que el objeto del convenio es regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y la Municipalidad, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, que califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad a los CECUDI Municipales, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.

Los alcances de este convenio aplicarán independientemente de que la municipalidad opere por su propia cuenta el CECUDI Municipal o que este contrate en un tercero su operación.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1270-2019.

Explica la señora Gabriela Carvajal que este tipo de convenio es normal que se firme entre las partes desde hace varios años, el convenio que se encuentra vigente concluye en este año, por lo que no existiría uno a partir del próximo para la ejecución de los fondos que FODESAF, traslada para el IMAS para el programa que se refiere de promoción y protección social.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

Se trata de una propuesta de DESAF, revisada tanto por las autoridades del Ministerio de Trabajo como por el IMAS, por las áreas técnicas y jurídicas, en el caso del IMAS fue revisado por la Subgerencia de Desarrollo, Gerencia General, Área Financiera y Presupuesto, incorporando todas las observaciones y demás referencias.

El objetivo del convenio es poder establecer los lineamientos generales y controles para la ejecución de estos fondos, es un convenio general donde permite establecer los requisitos para efectos de la utilización de estos fondos y de un marco anual, en sus cláusulas establece los diferentes informes trimestrales y anuales por parte del IMAS, se deben remitir sobre la ejecución y los controles sobre los fondos dados de parte de FODESAF.

Este es un convenio normal que no tiene nada adicional, lo único diferente es que se está incluyendo una temática asociada a la estrategia de Puente al Desarrollo que no existía anteriormente. Además, hay una referencia en el artículo décima primera, sobre la aprobación de la Contraloría General de la República.

En resumen, regula los controles, cuáles son los objetivos, los informes que se deben rendir y cuáles son las instancias que intervienen en el proceso, donde el Área Social tiene la relevancia y contacto directo con DESAF.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Señala el señor Presidente que este convenio es un requisito para poder habilitar la transferencias y ejecución del próximo año.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 587-12-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General ai., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1577-2019 del 17 de diciembre del 2019, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° CL-098-2019 del 17 de diciembre del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

2019, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-1270-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

TERCERO: Que la Ley N°4760, es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, y en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 37 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

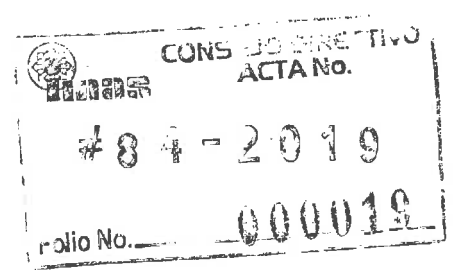
- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y
- g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizara sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

CUARTO: Que el Reglamento N°36855 MP-MTSS-MBSF a la Ley N°4760, en sus artículos 56 y 61 establece lo siguiente:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

Artículo 61- El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

QUINTO: Que el Plan Estratégico Institucional y el modelo de intervención vigente y debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son una clara respuesta institucional a las demandas sociales y la coyuntura de Costa Rica, de tal manera que se potencia el accionar del IMAS para dar atención y respuesta a las necesidades socio económicas de las familias u hogares que viven en situación de pobreza extrema y pobreza, de manera que se cumpla con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, a efectos de facilitar el rol de la Institución como un ente articulador con diferentes instancias públicas, privadas u ONGS que propician el bienestar de esta población en pobreza.

SEXTO: Que la naturaleza mixta del instituto está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula al accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido, que la atención de la pobreza se realiza de una mejor forma, si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea este convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

SETIMO: Que en cumplimiento con los fines establecidos en la Ley N° 5662, su reforma integral, Ley N° 8783, y su reglamento mismo que en su artículo N° 38 dispone que "... las instituciones que reciban recursos del Fondo al amparo de leyes específicas deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/DESAF, para establecer el marco jurídico idóneo para asegurar que la elaboración de los Presupuestos que se realice según se estipuló en el artículo 32 y que el suministro de los Informes de ejecución Presupuestaria y Programática y las listas de beneficiarios sea cumplido y oportuno, así como para facilitar las acciones de fiscalización y control que deberá llevar a cabo la DESAF", y sujeto a las cláusulas y condiciones que se estipulan en el presente convenio, en lo que atañe al uso de los fondos provenientes de esa ley,

OCTAVO: Que el objetivo del convenio es Ejecutar el programa denominado **PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL**, con el objetivo de contribuir con los procesos de protección y promoción social, el desarrollo de capacidades y la satisfacción de las necesidades básicas de las familias costarricenses o residentes legales en condición de pobreza o pobreza extrema, por medio de una oferta programática articulada e institucionalmente integrada.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

7.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO NO. CL 97-12-2019 DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO COOPEPROTUNA R. L. PARA EL PROYECTO DE COMPRA DE EMBARCACIÓN PARA PESCA COMERCIAL-SOCIOPRODUCTIVO, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1919-2019. (ENTREGADO EN LA SESIÓN NO.83-12-2019) Y OFICIO IMAS-SGDS-1938-2019.

Manifiesta la señora Marlen Oviedo que según las observaciones realizadas tanto por el Consejo Directivo como la Auditoría Interna, se procede en conjunto con la Asesoría Jurídica a realizar dichas observaciones al convenio, en el artículo segundo, del objetivo general del convenio, se agrega un párrafo que dice: " Con este proyecto se pretende fortalecer la actividad productiva del sujeto privado COOPEPROTUNA R. L, constituida por familias con experiencia en la actividad pesquera, mediante la compra de la embarcación indica. En una estrategia conjunta con INFOCOOP y FIDEIMAS, entidades que financiaran el capital de trabajo requerido y la garantía de crédito respectivamente."

Además, en artículo tercero, de las obligaciones del IMAS, en el inciso 3.2, se agregan algunos aspectos al párrafo para completar la observaciones relacionada con la vigencia del fin social del proyecto del plazo de 5 años y algunas relacionadas con el seguimiento de la supervisión del fin social, dice: " Ejercer supervisión y fiscalización económica de la utilización de los recursos girados por el plazo de 5 años, así como de las obligaciones establecidas en el presente convenio, especialmente del cumplimiento del fin social por parte del sujeto privado. Esta supervisión y fiscalización se ejercerá mediante las visitas que sean necesarias por parte de las personas funcionarias del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, al lugar en donde se desarrolla el proyecto objeto del presente convenio. Revisión de los libros legales y por cualquier otro medio legal idóneo para el cumplimiento de los fines del presente convenio. Las supervisiones se realizarán al menos una vez al año y deberá quedar un informe de cada una de ellas en el expediente administrativo del proyecto."

En el artículo de las obligaciones del sujeto privado, se agrega el inciso 4.14, que dice: "El sujeto privado se compromete a inscribir ante el Registro Nacional y libre de anotaciones y gravámenes a nombre de COOPEPROTUNA R. L, cedula jurídica 3-0004720371 la embarcación Rocky 1 adquirida con los fondos del IMAS. La escritura de compra y venta se deberá otorgar en el mismo acto de la entrega del cheque por parte del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, quien conservará copia de la escritura suscrita en el protocolo respectivo. La inscripción

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

de dicho documento se registrará por los procedimientos usuales establecidos en el Código Notarial vigente.”

En el artículo 7.3 del Finiquito se agrega en el primer párrafo: “El cumplimiento de dicho fin social se acreditara en el plazo que defina Desarrollo Socio Productivo por escrito y previo a la confección del convenio, lo anterior se definió a folio 809 mediante oficio IMAS-SGDS-SPC-952-2019 del presente expediente administrativo en 5 años.”

Luego en el artículo décimo tercero, de la vigencia del convenio dice: “El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y registrará por el termino de 5 años, considerando que se acredite el plazo dispuesto para el cumplimiento del fin social, oficio IMAS-SGDS-SPC-952-2019.”

Con las observaciones antes mencionas se pretende cumplir con lo relacionado con el seguimiento y ser puntuales con lo que en realidad se va a hacer con el proyecto. Según recomendación de la Auditoría de inscribir libre de gravámenes y anotaciones y a nombre de la cooperativa, luego en el finiquito la vigencia del fin social por 5 años y el respectivo seguimiento.

La señora Gabriela Carvajal se refiere a la cláusula sexta, punto 6.2, establece: “No donar, gravar, ceder, permutar o en forma alguna traspasar su posesión o propiedad de hecho o de derecho a otras personas físicas o jurídicas por el termino de vida útil del bien.”, en caso de que el activo se encuentre deteriorado o dañado proceder informar a la persona funcionaria que designe la persona titular de la Subgerencia de Desarrollo Social.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 588-12-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1551-2019 de fecha 13 de diciembre 2019, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTOS MARINOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL ROBLE DE**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

PUNTARENAS R.L (COOPEPROTUNA) para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado “**Compra de Embarcación para Pesca Comercial**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 97-12-2019 de fecha 13 de diciembre 2019, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0939-2019 de fecha 13 de diciembre 2019, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado “**Compra de Embarcación para Pesca Comercial**”.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1919-2019 del 13 de diciembre del 2019, la M. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social a.i., da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTOS MARINOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL ROBLE DE PUNTARENAS R.L** para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado “**Compra de Embarcación para Pesca Comercial**”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Profesional en Desarrollo Social Licda. Leticia Ugalde Trejos con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Denia Murillo Arias, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000761, del expediente administrativo # 1924, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1.- El objetivo del Proyecto es mejorar la calidad de vida de las familias y de los asociados de COOPEPROTUNA R.L., en un plazo de cinco años, por medio de la compra de una embarcación de avanzada para la pesca y la comercialización sostenible de grandes pelágicos; asimismo, mejorar el ingreso y las condiciones de vida de los asociados a COOPEPROTUNA R.L.

Lograr una comercialización sostenida de especies de interés, para los mercados sustentables, tanto locales como regionales; facilitando el conocimiento y la apropiación de las capacidades y destrezas requeridas, para el uso eficiente y eficaz de las técnicas de pesca sostenible en los asociados de la Cooperativa; así como fortalecer las competencias de gestión empresarial de los asociados de la Organización.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Se adquirirá una embarcación “long line” artesanal avanzada tipo Palangre (sistema que consiste en varias cuerdas con anzuelos, carnada y radio boyas para su localización) en buenas condiciones, con licencia de pesca vigente que pueda capturar grandes pelágicos (atún y dorado principalmente), con el propósito de que la Cooperativa fortalezca su capital humano y social, generando empleo directo y autoempleo para sus asociados.

Un aspecto a destacar del Proyecto implica la utilización de “long line” vertical a profundidad y green stick, con ello se disminuirá el impacto ambiental en la ZEE (zonificación Ecológica y Económica), permitiendo obtener un pescado diferenciado y apreciado en los mercados internacionales.

Según representantes de la Cooperativa, siendo la misma desde su fundación, año 2016, ha venido desarrollando proyectos productivos en pro de mejorar la calidad de vida de los asociados, aprovechando la fortaleza de estar compuesta por profesionales y pescadores de la zona de Puntarenas, con muchas cualidades, tanto administrativos como operativos, particularmente en las siguientes áreas:

Área Administrativa:

- 1.- Contabilidad.
- 2.- Administración.
- 3.- Informática
- 4.- Logística.

Área Operativa:

- 1.- Pescadores.
- 2.- Capitanes.
- 3.- Maquinista de barco.

Fuente: Ecosistemas de CR.

Según el cuerpo directivo, por ser una Cooperativa de constitución reciente, ha encontrado muchos obstáculos para acceder a financiamiento para el desarrollo de sus ideas productivas, manteniendo una lucha constante para consolidarse y darse a conocer. Se han gestionado ingresos para mantener la Cooperativa en regla, con actividades como: rifas, ventas de comidas, entre otras, que han sufragado gastos de papelería y servicios profesionales (abogados y otros).

Según testimonio, “la Cooperativa empezó a tocar puertas” en diferentes instituciones gubernamentales, como MTSS, IMAS, INCOPECA, Vicepresidencia de la República, entre otras, a las que se les ha presentado las ideas productivas o proyectos de la Cooperativa, los que han tomado forma, gracias a estas instituciones, hasta plantear la propuesta que se plasma en el presente Proyecto, como es Compra de Embarcación para Pesca Comercial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

En el año 2017, como resultado de diferentes gestiones, se da la oportunidad de presentar el Proyecto al IMAS, asignándosele un presupuesto de ¢73.000.000.00 (setenta y tres millones de colones exactos) en el POI 2018 de esta Institución, dentro de los proyectos denominados "Ideas Productivas", siendo que a partir de ello la Cooperativa empieza un proceso de capacitación y fortalecimiento, con el apoyo del INFOCOOP, INCOPECA y el MTSS; en el año 2018, por gestión de la Junta Directiva de INCOPECA, se asigna el apoyo de la gestión del Proyecto a la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Golfo de Nicoya (UCEGN), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 40312 de mayo 2017, conformada por diferentes instituciones gubernamentales como el IMAS, MAG, MTSS, entre otras, las que han brindado asesorías muy valiosas para el desarrollo del Proyecto, impulsando el crecimiento de la Organización.

Por otra parte, el director del Grupo M&C, Servicios de Asesoría S.A., el señor Carlos Salas León, pone a disposición de la Cooperativa su empresa para la formulación del Proyecto, particularmente en la parte financiera, lo cual se logra con la coordinación y apoyo de la UCEGN.

Dentro de las fortalezas del proceso, se encuentra el apoyo Institucional que se le ha venido dando a la Cooperativa y que ha crecido como Organización, gracias a estas instituciones, se espera seguir mejorando como Cooperativa y poder ser ejemplo para otras organizaciones.

Existen diversos factores que describen la problemática que se presenta:

Acelerado Decrecimiento del Recurso Pesquero: el total de producto pesquero desembarcado en Costa Rica en 1997, era de 21.603 toneladas métricas, y en el 2006 se había reducido a 15931 toneladas métricas, lo cual demuestra que la producción ha venido disminuyendo sistemáticamente, lo que agudiza el nivel socioeconómico de las comunidades costeras, por la gran dependencia que tienen de la actividad pesquera (Mar Viva, 2014).

El estudio realizado por el Estado de la Nación sobre el estado del Área Marina de Uso Múltiple del Golfo de Nicoya (AMUM) (setiembre 2013), indica que más del 60% depende de la pesca y esta ha sido la actividad históricamente más importante para las comunidades.

Esquema de Comercialización Predominantes entre Pescadores: Prevalece históricamente una alta intermediación y dependencia a recursos para la pesca, entre ellas, el denominado alisto como mecanismo de financiamiento informal, esquema que tiene una arraigada idiosincrasia entre los pescadores, lo que hace

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

que la cadena de comercialización de los productos pesqueros sea muy desarticulada y poco organizada, con una fuerte dependencia de los pescadores con los intermediarios.

Débil Organización de Pescadores y Comunidades: los asociados que conforman la Cooperativa, se dedican a diversos trabajos (soldadores, carpinteros, electricistas, pescadores, jefas de hogar con niños discapacitados, adultos mayores, entre otros) que provienen de comunidades marginales de Carrizal, La Gran Chacharita, El Chagüite, Barrio 20 de Noviembre, Barranca, Fray Casiano de Madrid, El Roble y el Cocal de Puntarenas.

De manera Específica se tiene:

1.- Familias de Escasos Recursos: los asociados son personas de escasos recursos y la economía familiar no les permite hacer frente a los gastos familiares, lo cual ha obligado a la Cooperativa a solicitar ayuda económica al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

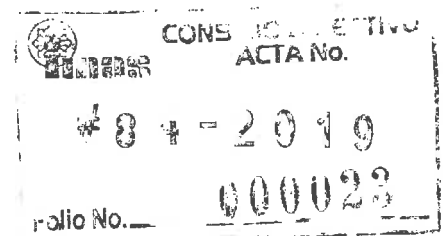
2.- Nulas oportunidades de empleo: la situación económica de la zona costera del Pacífico, y la disminución de las flotas del Litoral Pacífico, no le permite a la población de Puntarenas acceder a fuentes de empleo.

3.- Pesca Incidental: el arte de pesca tradicional tiene un alto componente de pesca incidental, que repercute en la afectación de los recursos y la pesca indiscriminada de otras especies, de allí la urgente necesidad de promover e incentivar la pesca selectiva del atún y disminuir la pesca incidental de otras especies, fomentando "artes de pesca responsable", como el Green Stick.

4.- Fuente Limitada de Capacitación para el Desarrollo Personal: el Proyecto procura implementar medios y acciones de capacitación y formación que proporcionen a los Asociados y a su familia, conocimientos para promover su desarrollo personal, mejorando sus competencias y por ende sus oportunidades de crecimiento personal y empresarial.

El Distrito El Roble cuenta con tres centros educativos de primaria, un colegio técnico, iglesias católicas, iglesias cristianas, plazas de futbol, y centros de cuidado para niños y niñas (CENCINAI, Hogares Comunitarios, Centros Infantiles Privados).

Los servicios de acceso que disfrutan las diferentes comunidades del Distrito El Roble son: el servicio eléctrico que es brindado por el ICE, el acceso al agua que lo brinda el AyA, televisión por cable, telecomunicaciones e infraestructura vial



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

asfaltada. Con respecto al servicio público de salud, la población cuenta con un EBAIS, el cual se ubica contiguo al salón comunal.

La población que registra el INEC, en el año 2011, en el territorio El Roble es de 15.759 personas, de las cuales 7.936 (50.4%) son hombres y 7.823 (49.6%) son mujeres; la zona territorial es totalmente urbana.

En relación a la Línea de Pobreza de los barrios del Distrito indican que la mayor cantidad de la población se ubica en Línea de Pobreza Extrema (5.453), seguido por la No Extrema (3.539) y con un menor número las que califican como No Pobres (1.420) personas. Estos datos demuestran que la población que comprende el Distrito tiene limitaciones para satisfacer sus necesidades básicas; entre las comunidades que se ubican en extrema pobreza, se puede mencionar: El Progreso, Las Parcelas, Proyecto Yireth (ubicado en el centro de El Roble), Boulevard del Sol y Palmas del Río.

Total Población Distrito El Roble por Línea de Pobreza

Línea de Pobreza			
Extrema	No Extrema	No Pobres	Total General
5.453	3.539	1.343	10.335

Tabla 1: Fuente: Base de Datos ODA Social, 10-06-2018.

A su vez, el total de la población se ubica en los grupos uno y dos, por lo que son candidatos a posibles beneficios de la Institución. Como se visualiza en el cuadro anterior existen 5.453 personas en condición de pobreza extrema. En este Cantón a pesar de tener acceso a servicios considerados de desarrollo social, existen comunidades urbano-marginales que los ubican en un distrito de intervención Institucional.

Los registros que arrojan el SIPO, con respecto a la escolaridad de la población indica que un 44.8% (4.625) están estudiando en la actualidad, el 10.2% (1.050) no asisten a la educación regular y un 40% (4.652) no tienen la edad para ingresar a la educación primaria.

Cantidad de Personas que se Encuentran en la Educación Regular

Centro de Enseñanza	Total
Educación Especial	8
Educación Regular	4.625
No Aplica	1.050
No Asiste	4.652
Total General:	10.335

Fuente: Base de Datos ODA Social, 10-06-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

De las 10.335 personas que refleja la base de datos SIPO, 2.182 personas tienen primaria completa, seguidamente están las personas con secundaria incompleta 2.614; con primaria incompleta 1.858 y 715 tienen la secundaria completa; por lo que se puede mencionar que el 87.3% de la población han tenido oportunidad de asistir a algún centro educativo por lo que el nivel de alfabetización en los barrios es muy bajo.

De conformidad con lo que establece el INEC, se considera que una persona tiene trabajo cuando participa en actividades para producir bienes y servicios. Es por ello que es importante analizar las actividades económicas que realizan las personas en las comunidades del Distrito El Roble.

La información que registra el SIPO, con relación a la variable condición de la actividad según jefatura y que están registrados como económicamente activos es un 39.7%, los que realizan trabajos ocasionales, el 23.1% (1.4.95) cuentan con trabajos permanentes y el 16.8% (633) se dedican a los oficios del hogar.

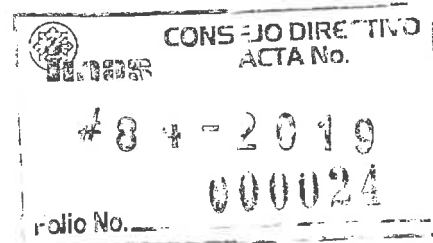
Estos datos reflejan que, de 3.765 familias, el 62.7% (2.364) cuentan con trabajos; sin embargo, la mayoría tienen trabajos ocasionales, poniendo en riesgo la estabilidad de las familias y principalmente las jefaturas representadas por las mujeres, ya que la zona de Puntarenas se encuentra actualmente muy vulnerable a esta situación por la falta de empleo.

Actividades de las Personas en el Distrito El Roble

Condición de Actividad			Total General	Total Porcentual
	Hombre	Mujer		
Desempleado	76	67	143	3.8
Estacional	7	5	12	0.3
Estudiante	5	118	123	3.3
Ocasional	358	1.137	1.495	39.7
Oficios del Hogar	10	623	633	16.8
Otros	56	21	77	2.0
Pensionado (a)	171	231	402	10.7
Permanente	422	447	869	23.1
Rentista	2	9	11	0.3
Total General:	1.107	2.658	3.765	100.0

Fuente: Base de Datos ODA Social, 10-06-2018.

Como se puede visualizar, la mayoría de las personas se encuentran en una situación de empleo ocasional (39.7%), resultando el mismo un factor de vulnerabilidad social.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Entre las actividades más frecuentes que realizan las personas en dichos distritos son:

- Agricultores y trabajadores agropecuarios y pesqueros.
- Empleados de oficina.
- Directivos y administradores públicos y privados.
- Oficiales, operarios y artesanos de maquinarias.
- Profesionales científicos.
- Técnicos y profesionales de nivel medio.
- Trabajadores de servicios y vendedores de comercio y mercado.
- Trabajadores de ventas informales.

Ingresos: El ingreso se considera el salario que perciben los trabajadores por su ocupación principal; estos pueden ser: permanentes, ocasionales, por pensión u otros; por tanto, el rango del ingreso percápita que reciben las personas en el Distrito son:

Rango Ingresos Percápita

Rango Ingreso Percápita	Número de Familias
0 - 9.999	182
10.000 – 19.999	244
20.000 – 29.999	414
30.000 – 39.999	494
40.000 – 49.999	461
50.000 – 59.999	408
60.000 – 69.999	292
70.000 – 79.999	286
80.000 – 89.999	171
90.000 a más	813

Fuente: Base de Datos ODA Social, 10-06-2018.

La mayoría de las personas están por debajo o al límite del ingreso per cápita de la canasta básica total, establecido por el INEC y el Ministerio de Economía y Comercio en Costa Rica, el cual es ₡ 110.838.00, para la zona urbana. Los datos registrados en el SIPO y que se muestran en la tabla anterior, se interpretan que las familias no logran alcanzar el ingreso promedio para satisfacer sus necesidades básicas, este comportamiento recae en los datos anteriormente mencionados, referentes a la pobreza extrema, no extrema y en los grupos de prioridad uno y dos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Problemática de la zona de Influencia y posibles soluciones:

Escasos Ingresos Familiares: La escases de empleo en Puntarenas, no es un invento, este ha ido creciendo en los últimos años, llevando a muchos residentes a emigrar a la gran área metropolitana, lo que no es excepción para los asociados de la Cooperativa, donde algunos dependen de trabajos temporales y los que se dedican a la pesca, no logran que se les retribuya el esfuerzo de su trabajo con una buena paga, repercutiendo todo ello en el ingreso de los hogares, teniendo como consecuencia una condición de vida casi precaria.

Desempleo: La situación en cuanto a la cantidad y calidad de fuentes de empleo en la zona se ha agudizado, debido primordialmente a la disminución de la flota camaronera, así como la privatización de servicios en el Puerto de Caldera, lo que se ve reflejado en el comercio en general, y particularmente en la situación que está viviendo los trabajadores puntarenenses, entre ellos algunos asociados de la Cooperativa.

El Proyecto tiene cinco Componentes Definidos:

- Consolidación de la Organización que desarrollará la gestión del Proyecto, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas para lograr el objetivo planteado, en las figuras técnicas (INCOPECA), financieras (INFOCOOP) e IMAS, organizacionales (INFOCOOP y MTSS) y otras.
- Compra de una embarcación tipo palangre (método de pesca que consiste en varias cuerdas equipadas con anzuelos, carnada y radio boyas para su localización, conocido como arte de pesca de long line), en buenas condiciones, con licencia de pesca vigente, para la captura de producto pesquero (atún, y otras especies) para la comercialización directa del mismo.
- Identificación y elaboración de un compromiso formal (contrato u opción de compraventa) con el mercado meta, para la venta del producto capturado por los asociados de la Cooperativa.
- Fortalecer a la Cooperativa, en áreas administrativas, dirigida por un asesor del Grupo M&C, Servicios de Asesorías S.A.
- Contar con capital de trabajo para los primeros alistos (preparación del zarpe, instrumentos, alimentación, entre otros), mano de obra e imprevistos, por medio de un crédito gestionado ante INFOCOOP (Garantía FIDEIMAS), se atenderá responsablemente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

Naturaleza e Importancia del Proyecto Frente a la Problemática a Solucionar:

Los pescadores de la Cooperativa, están sujetos a realizar la pesca responsable y así en forma progresiva estarán ayudando al uso sostenible del recurso marino; la captura se realizará según lo estipulado en la licencia de pesca otorgada por el INCOPECA, respetando la normativa vigente, el manejo adecuado del producto, métodos de pesca selectivos y su trazabilidad en la comercialización.

Se promoverá la sostenibilidad de los recursos marinos, mediante la pesca responsable, cumpliendo una serie de reglas complementarias, como el diseño y la ejecución de un programa de monitoreo y control de pesca furtiva de pescadores y de artes no permitidas.

Efectos que Produciría el Desarrollo del Proyecto:

Se fortalecerá la Cooperativa con la integración del Comité Administrativo, que realizará la gestión del Proyecto, la comercialización del producto y brindará una serie de servicios necesarios que ayudarán a consolidar el Proyecto como un mecanismo integrador del área pesquera.

Se comercializará un producto de alta calidad, mediante la generación de equipo necesario para fortalecer el mercado y comercialización, lo que contribuirá a mejorar los ingresos y la calidad de vida de los asociados.

Necesidades que el Proyecto Vendría a Satisfacer:

Las necesidades que se van a satisfacer son las que se indican en la sección anterior. Se dispondrá de una Cooperativa con las capacidades suficientes para realizar la comercialización en forma directa, de productos frescos o congelados, sin intermediarios, contribuyendo a la vez a la sostenibilidad del recurso marino, cumpliendo con las directrices establecidas para realizar una pesca responsable.

Importancia Socio-Económica:

Como ya se ha mencionado, el Proyecto viene a contribuir al mejoramiento de los ingresos de los 34 asociados (as) y sus familias de CoopeProtuna R.L., repercutiendo por ende en su calidad de vida. Posteriormente, con la consolidación y avance del Proyecto, se espera la generación de nuevos empleos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a 34 personas, que son los que asumirán la operación y gestión del Proyecto. Inicialmente, en una primera etapa, se estarían incorporando estas personas, que son los beneficiarios con trabajo directo, para posteriormente terminar de incluir al resto de los asociados. De conformidad a la consolidación del Proyecto, tanto operacional como comercial, paulatinamente se irán incorporando el resto de los miembros de la Cooperativa y sus familias, así como cabe la posibilidad de contratar a terceros, pescadores calificados independientes de la región.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, mediante el Resumen Ejecutivo, las oficinas administrativas del Proyecto se localiza en la Urbanización La Reseda, Casa # 34-A, Primera Alameda, Distrito: El Roble, Cantón: Central, Provincia: Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2017, del **72.68%**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Medio**.

1.4.- Que para el Proyecto denominado "**Compra de Embarcación para Pesca Comercial**", contempla un aporte del IMAS de **¢ 73.000.000,00** (setenta y tres millones de colones exactos), que se invertirán en la compra de una embarcación de 15.10 metros de eslora total (largo) y de 2.40 metros puntal (altura de casco) y de manga máxima de 4.60 metros (ancho), construido en fibra de vidrio, por su vida útil, con cubierta cerrada, motor diésel 300 caballos de fuerza, marca Cummings, compra de equipo satelital y equipo de navegabilidad, satélite marino pesca foruno, entre otras compras de equipos que constan en el Plan de Inversión, folios # 0000648 al 0000651, del expediente administrativo N° 1924, que lo fundamenta y que forma parte integral del Convenio; adicionalmente más un aporte por parte de la Organización por un monto de **¢ 26.396.097.00** (veintiséis millones trescientos noventa y seis mil noventa y siete colones exactos), como capital de trabajo; lo anterior como aporte de contrapartida, según folio # 0000761, que consta en el expediente administrativo del Proyecto N° 1924.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTOS MARINOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL ROBLE DE PUNTARENAS R.L.** para la ejecución del Proyecto SocioProductivo denominado "**Compra de Embarcación para Pesca Comercial**", por un monto de **¢ 73.000.000,00** (setenta y tres millones de colones exactos).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

El señor Ronald Cordero extiende un agradecimiento cordial a las señoras Marlen Oviedo y Gabriela Carvajal y al señor Juan Carlos Laclé, por el esfuerzo de presentar este punto de agenda con sus respectivas observaciones

7.2 ANÁLISIS DE DONACIONES DE LOTES Y SEGREGACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES FOLIO NO. 0064-11-2019, 0065-11-2019 Y 0066-12-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la Licda. Karla Pérez, Coordinadora de Desarrollo Socioproductivo.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que hace ingreso la señora Karla Pérez.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de los proyectos de acuerdos, según resoluciones **FOLIO NO. 0064-11-2019, 0065-11-2019 Y 0066-12-2019.**

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo, según **RESOLUCION No. 0064-11-2019**

ACUERDO No. 589-12-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, con el V° B° de la Jefa Regional a. i. Ruth Yessenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear conformada por los cónyuges, ambos de 43 años de edad, padres de tres hijos adolescentes, de 19, 16 y 13 años de edad respectivamente; todos estudiantes de secundaria. No reportan padecimientos de ningún tipo de enfermedad crónica, ni condición de discapacidad. Disfrutan del beneficio de la CCSS, cotizan como asegurados directos asalariados.

1.2.- El ingreso familiar son generados por ambos padres de familia, provenientes del trabajo que realizan: Don Elvin trabaja como albañil, y además refiere que alquila cuartos para ayudarse a sufragar algunos gastos; Doña Thelma labora realizando trabajos domésticos, entre ambos generan un ingreso total de ¢ 447.320.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veinte colones exactos), con los que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

cubren sus necesidades básicas, entre ellas alimentación, vestido, educación de los tres hijos quienes son estudiantes de colegio.

1.3.- El usuario reside en vivienda construida en terreno inscrito a nombre de la Institución, y de esto hace aproximadamente 9 años, que tomó la determinación de comprar las mejoras del lote al señor Eduardo Lázaro Briseño Álvarez, mediante contrato de compra-venta en el mes de julio 2010, folios # 00011 al 00013. En la actualidad el grupo familiar mantiene la misma conformación al momento de dicha compra, no se visualizan terceros involucrados.

1.4.- Grupo familiar intervenido según revisión del historial de beneficios, durante el periodo de los años 2003 al 2005. Según el registro histórico de la familia, a partir del año 2002, se identificó a la familia en LP No Extrema.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema, con 451 de puntaje y en grupo 3.

1.6.- A partir de la atención realizada durante el seguimiento para la gestión del presente trámite, así como el análisis de documentos presentados, la Profesional en Desarrollo Social, recomienda la titulación del lote a título gratuito, así como el pago de los gastos notariales, por parte de la Institución, considerando la situación de pobreza descrita en el presente informe.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 46 del Proyecto Rossiter Carballo, finca inscrita en el Partido de San José folio real 355730-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0064-11-19 de fecha 19 de noviembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Tellez Valle Elvin Genaro López Flores Thelma	155811670928 155808132710	Donación	SJ-743323-1988	1-355730-000	90.00	4.050.000.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

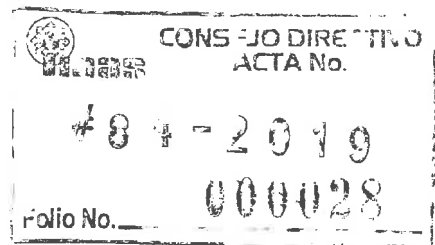
La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo, según **RESOLUCION No. 0065-11-2019**

ACUERDO No. 590-12-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...”.

TERCERO: Que el señor Herrera Hidalgo Edgar Paulino cédula # 3-215-451, solicita mediante nota, folio # 000146, levantamiento de Limitaciones para traspasar un medio derecho el 001 de su propiedad, finca inscrita en el Partido de San José folio real 653465-001-002, a favor de su esposa la señora González Araya Virginia cédula # 3-160-775; lo anterior por motivos de salud, folio # 000146.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Martha Cardoza Inneken, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- En julio del año 2014, el IMAS tramitó la titulación de la propiedad a favor de la familia Herrera-González, saliendo la escritura a nombre de Herrera Hidalgo Edgar Paulino, propietario del derecho uno y de la señora González Araya Virginia, propietaria del derecho dos; finalizando las limitaciones IMAS en el mes de junio del año 2024.

En estos momentos el grupo familiar está conformado por Don Edgar y Doña Virginia, de 74 y 63 años de edad respectivamente, con 32 años de matrimonio. Procrearon dos hijos, hoy mayores de edad con familia propia.

1.2.- El esposo de Doña Virginia el señor Edgar Paulino Herrera Hidalgo, solicitante del levantamiento de limitaciones, mediante carta de fecha 23 de octubre 2019, solicita a la Institución dicho levantamiento, con el fin de traspasar el medio derecho 001 de la finca 653465, del cual como propietario desea “donarlo” a su señora esposa, debido a que su estado de salud, en estos momentos, no es bueno; el mismo está documentado en el expediente administrativo, folio # 000138.

1.3.- La Profesional en Desarrollo Social Martha Cardoza Inneken, con el visto bueno de la Jefa Regional a.i. Licda. Ruth Yesenia Arias Quesada, recomienda, tomando en consideración la información aportada por la familia y los documentos presentados, el levantamiento de limitaciones sobre la finca 653465-001-002, a favor del señor Herrera Hidalgo Edgar Paulino, para que traspase su medio derecho 001, a favor de su esposa la señora González Araya Virginia, según deseo expreso del señor Herrera Hidalgo, beneficiario actual de la Institución, finca ubicada en el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

Proyecto Torremolinos, Provincia San José, Cantón Desamparados, Distrito Desamparados.

1.4.- Según la FIS la familia califica en No Extrema con 449 de puntaje y en grupo 3.

1.5.- Por realizado el traspaso del medio derecho 001, a favor de la señora González Araya Virginia cédula # 3-160-775, actual propietaria del derecho 002, de la finca folio real 1-653465-001-002, es quien quedaría como única propietaria de dicho inmueble ante el Registro de la Propiedad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor del señor **Herrera Hidalgo Edgar Paulino cédula # 3-215-451**, propietario del derecho 001 de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 653465-001-002, ubicada en el Proyecto Torremolinos, lote s/n, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José; para que traspase un medio derecho el 001 de su propiedad, a favor de su esposa la señora **González Araya Virginia cédula # 3-160-775, actual propietaria del derecho 002**, quedando la señora González Araya Virginia como única propietaria de dicho inmueble; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0065-11-19 de fecha 27 de noviembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

Dado por realizado el traspaso del inmueble, quedaría como única propietaria y dueña del dominio la señora González Araya Virginia cédula # 3-160-775.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

Se retira de la sala de sesiones la señora Karla Pérez.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo, según **RESOLUCION No. 0066-12-2019**

ACUERDO No. 591-12-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, madre jefa de hogar de 46 años de edad, divorciada, vive con un hijo de 22 años de edad.

1.2.- El nivel de escolaridad de la jefa de familia es baja, curso la primaria completa, y el hijo estudia educación secundaria.

1.3.- En lo que respecta a la salud de la familia, no se reportan problemas de ninguna índole.

1.4.- El ingreso familiar proviene del salario que percibe el hijo de Doña Ana, quien labora para la Empresa Palma Tica y se desempeña como peón agrícola, generando un ingreso mensual de ¢ 316.508.00 (trescientos dieciséis mil quinientos ocho colones exactos); a su vez refiere la solicitante que en la parcela a titular, tiene hectárea y media cultivada de Palma Africana, por lo que percibe un ingreso de ¢ 130.000.00 (ciento treinta mil colones exactos), con lo que suma un ingreso promedio al mes de ¢ 446.508.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ocho colones exactos), con los que atiende sus necesidades y servicios básicos.

1.5.- La usuaria habita en la propiedad hace aproximadamente 20 años, la adquirió mediante compra de mejoras; refiere que en la parcela además de cultivar Palma Africana, en proceso de producción, cultiva además algunos árboles frutales. En dicho lote habitan solo ellos, y sólo existe una única vivienda, la cual habitan.

El Proyecto Bambel, en un inicio fue un proyecto de parcelas, donde se “adjudicaba” el terreno para que, en la misma propiedad, vivieran y cultivaran las familias para auto-consumo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019

En la actualidad muchas familias utilizan la propiedad sólo para vivienda, muy pocos son los que cultivan la tierra; este caso cumple la razón de ser, como es la adjudicación de la parcela, donde la familia vive y produce la tierra para autosubsistencia, cumpliéndose el objetivo principal.

1.6.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 469 de puntaje y en grupo 3.

1.7.- La usuaria, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales desde el año 2009, atendiéndola básicamente con el Beneficio de Avancemos.

1.8.- La Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la titulación a título gratuito, por los 20 años de permanencia en el inmueble; que los gastos notariales los asuma la Institución, debido a que la situación económica actual no permite a la familia asumir dichos gastos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 29 del Proyecto Bambil # 1, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87606-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0066-12-19 de fecha 05 de diciembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Herra Salazar Ana Iris	4-157-528	Donación	P-184746-1994	6-87606-000	20.992.55	32.538.452.50

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE 2019
ACTA No. 84-12-2019**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Presidente informa que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 7:00 pm


**JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**


**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**